ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

SUBSANACIONES DEL SOBRE NÚMERO UNO

EXPEDIENTE Nº 5/2020-FFE-PA

LICITACIÓN: SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE UN FONDO DE CAPITAL RIESGO START UP.

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por los licitadores en el sobre número uno, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos de la documentación contenida en el sobre nº 1.

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado conceder a las empresas que figuran a continuación un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales, **que finaliza el próximo 29 de octubre de 2020, a las 14:00 horas,** de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) para la subsanación de los defectos que se señalan a continuación.

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, en el Registro Único de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ubicado en la sede de los Servicios Centrales** (horario de atención al público de 9 a 14 horas, de lunes a viernes), **sito en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 17-A, Parque Científico Tecnológico La Cartuja, 41092, Sevilla, en el plazo máximo conferido al efecto**. El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.

Seguidamente se indican los defectos apreciados así como la documentación a presentar a efectos de subsanación:

1. **BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C., S.A.**

   - ***Declaración responsable complementaria al DEUC (cláusula 9.2.1 letra B del PCAP y Anexo IV-B del PCAP).***

     La licitadora no presenta la Declaración responsable complementaria al DEUC.

     Por consiguiente, se le requiere para que aporte la Declaración responsable complementaria al DEUC tal y como se exige en la cláusula 9.2.1 letra B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

     Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

   - ***Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (cláusula 9.2.1 letra D del PCAP y Anexo IV-D PCAP).***

     La licitadora no presenta la Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.

     Por consiguiente, se requiere a la licitadora para que aporte la Declaración de datos para las notificaciones electrónicas tal y como se exige en la cláusula 9.2.1 letra D, y cumplimentada conforme se exige en el citado pliego.

     Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

2. **THINK BIGGER CAPITAL S.G.E.I.C., S.A.**

   - ***Declaración responsable complementaria al DEUC (cláusula 9.2.1 letra B del PCAP y Anexo IV-B del PCAP).***

En la Declaración responsable complementaria al DEUC que ha presentado indica que pertenece a un grupo de empresas y no aporta la relación de empresas del grupo.

Por consiguiente, se le requiere para que aporte la correspondiente relación de empresas del grupo conforme se requiere en la cláusula 9.2.1. letra B del PCAP.

Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

***

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega

Secretaria de la Mesa de Contratación